SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha	25 de junio de 2026
Número de Contrato	205-2026	Número de proceso	CMC 018-2026
Entidad CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONTRATISTA	MAV INGENIERIA S.A.S.		
Nit o C.C.	NIT. 901.796.236-5		
Representante Legal	SEBASTIAN VALENCIA TORRES		
C.C.	C.C. N° 1.054.570.572 Expedida en la Dorada		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Contratista	Vereda las Americas, Yondó Antioquia Teléfono: 3233765925 Correo electrónico: mavingenieriassas@gmail.com		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	**SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS EN LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA (LOGISTICA ALBERGUES), PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Asistencia y atención integral a la población victima en el Municipio de Yondó, Antioquia.**		
2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	1) Suministrar los elementos logísticos requeridos por la entidad, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato. 2) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en el lugar, fecha y hora que determine la entidad a través del supervisor del contrato. 3) Garantizar la calidad de los elementos suministrados, asegurando que se encuentren en buen estado, aptos para su uso y que cumplan con las condiciones técnicas y sanitarias requeridas. 4) Reponer o reemplazar de manera inmediata cualquier elemento que se encuentre defectuoso, deteriorado o que no cumpla con las especificaciones exigidas por la entidad.		

5) Proveer los elementos necesarios para el apoyo logístico de las actividades, tales como unidades sanitarias portátiles, insumos de aseo y limpieza, bolsas de basura, agua potable, carpas o tiendas y demás elementos requeridos dentro del objeto contractual.

6) Garantizar que los insumos de aseo y limpieza cumplan con las normas de calidad y seguridad establecidas en la normativa vigente.

7) Garantizar el suministro de agua potable en condiciones adecuadas para el consumo humano.

8) Prestar el servicio de transporte terrestre de pasajeros, cuando sea requerido, asegurando que los vehículos cuenten con la documentación vigente y cumplan con las condiciones de seguridad exigidas por la ley.

9) Asumir los costos relacionados con el transporte, cargue, descargue e instalación, cuando sea necesario para la correcta entrega y funcionamiento de los elementos suministrados.

10) Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, en lo relacionado con la ejecución del objeto contractual.

11) Cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución del contrato y responder por cualquier incumplimiento relacionado con los bienes o servicios suministrados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los insumos que se pretenden adquirir deberán ser fabricados o comercializados por una empresa acreditada en Colombia y cumplir con las condiciones específicas establecidas. A continuación, se relacionan los insumos requeridos:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	UND/ME
	COMPONENTE 1: MOBILIARIO		
1.1	Ventilador pedestal 16 pulgadas color negro	10	Unidad
1.2	Adquisición mesa Plástica cuatro patas	10	Unidad
1.3	Adquisición silla Plástica económica con Brazos	50	Unidad
	COMPONENTE 2: ASEO		
2.1	Jabón líquido de baño 1000 ml	1	Unidad
2.2	Blanqueador / Lejía; 3000 ml	1	Unidad
2.3	Bolsa de basura industrial 100 x 120 cm	1	Unidad
2.4	Alcohol antiséptico 3800 ML	1	Unidad
2.5	limpiapisos x 2000 ML	1	Unidad
2.6	Detergente en polvo x3 KG	1	Unidad
2.7	Escoba multiusos con cabo de madera	1	Unidad
2.8	Recogedor de piso	1	Unidad
2.9	Trapeadora	1	Unidad
	COMPONENTE 3: HIDRATACIÓN		
3.1	Suministro de pacas de agua compuestas por veinte (20) unidades cada una, en presentación de 300 ml,	1	Unidad

		entregadas y dispuestas en sitio frío para garantizar su adecuada conservación y consumo durante las actividades a realizar		
		COMPONENTE 4: TRANSPORTE		
	4.1	Servicio de transporte a todo costo en camioneta doble cabina con platón, para el traslado de materiales, insumos, equipos y personal necesarios para las labores logísticas, operativas y de apoyo relacionadas con la implementación y funcionamiento del albergue, incluyendo conductor, combustible, mantenimiento y demás gastos inherentes al servicio	1	mes
		COMPONENTE 5: ALIMENTOS		
	5.1	Carne de res fresca, apta para consumo humano, conservada bajo condiciones de refrigeración	1	libra
	5.2	Carne de pollo fresca, apta para consumo humano, conservada bajo condiciones de refrigeración.	1	libra
	5.3	Salchichón tipo embutido, elaborado a base de carne, apto para consumo humano, con textura firme, color característico y conservado bajo refrigeración	1	480 g
	5.4	Tomate fresco apto para consumo humano	1	libra
	5.5	Cebolla cabezona fresca apta para consumo humano	1	libra
	5.6	Cebolla larga fresca	1	libra
	5.7	Lechuga Batavia fresca	1	libra
	5.8	Zanahoria fresca apta para consumo humano,	1	libra
	5.9	Papa fresca, apta para consumo humano	1	libra
	5.10	Pimentón fresco, apto para consumo humano	1	libra
	5.11	Mazorca fresca, apta para consumo humano	1	libra
	5.12	Cabezas de ajo fresco, apto para consumo humano	1	libra
	5.13	Cilantro fresco, apto para consumo humano	1	libra
	5.14	Pepino cohombro fresco, apto para consumo humano	1	libra
	5.15	Habichuela fresca, apta para consumo humano	1	libra
	5.16	Repollo fresco, apto para consumo humano	1	libra
	5.17	Plátano fresco apto para consumo humano	1	libra
	5.18	Carton de huevos x30 AA	1	Unidad
	5.19	Leche en polvo infantil, formulada para la alimentación de niños, con características nutricionales adecuadas	1	libra
	5.20	Pañal infantil desechable etapa 1	1	Paquete x 16
	5.21	Pañal infantil desechable etapa 2	1	Paquete x 16
	5.22	Pañal infantil desechable etapa 3	1	Paquete x 16
	5.23	Pañal infantil desechable etapa 5	1	Paquete x 16
	5.24	Pañitos húmedos, aptos para uso infantil	1	Paquete x 80
	5.25	Cereal infantil de trigo miel	1	350 grs

3. Plazo

Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial del proceso.

4. Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000383
FECHA:	10 DE FEBRERO DEL 2026
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)
PROYECTO:	202500000046581. Asistencia y atención integral a la población victima en el Municipio de Yondó, Antioquia.

5. Valor

CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000), el cual se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	UND/ME	VALOR/U	VALOR/T
	COMPONENTE 1: MOBILIARIO				
1.1	Ventilador pedestal 16 pulgadas color negro	10	Unidad	$ 250.000,00	$ 2.500.000,00

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

1.2	Adquisición mesa Plástica cuatro patas	10	Unidad	$ 150.387,00	$ 1.503.870,00
1.3	Adquisición silla Plástica económica con Brazos	50	Unidad	$ 80.687,00	$ 4.034.350,00
SUBTOTAL COMPONENTE 1					$ 8.038.220,00
COMPONENTE 2: ASEO					
2.1	Jabón líquido de baño 1000 ml	1	Unidad	$ 15.200,00	$ 15.200,00
2.2	Blanqueador / Lejía; 3000 ml	1	Unidad	$ 17.000,00	$ 17.000,00
2.3	Bolsa de basura industrial 100 x 120 cm	1	Unidad	$ 4.200,00	$ 4.200,00
2.4	Alcohol antiséptico 3800 ML	1	Unidad	$ 52.480,00	$ 52.480,00
2.5	limpiapisos x 2000 ML	1	Unidad	$ 15.200,00	$ 15.200,00
2.6	Detergente en polvo x3 KG	1	Unidad	$ 23.000,00	$ 23.000,00
2.7	Escoba multiusos con cabo de madera	1	Unidad	$ 15.000,00	$ 15.000,00
2.8	Recogedor de piso	1	Unidad	$ 12.000,00	$ 12.000,00
2.9	Trapeadora	1	Unidad	$ 25.000,00	$ 25.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 2					MONTO AGOTABLE
COMPONENTE 3: HIDRATACIÓN					
3.1	Suministro de pacas de agua compuestas por veinte (20) unidades cada una, en presentación de 300 ml, entregadas y dispuestas en sitio frío para garantizar su adecuada conservación y consumo durante las actividades a realizar	1	Unidad	$ 9.000,00	$ 9.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 3					MONTO AGOTABLE
COMPONENTE 4: TRANSPORTE					
4.1	Servicio de transporte a todo costo en camioneta doble cabina con platón, para el traslado de materiales, insumos, equipos y personal necesarios para las labores logísticas, operativas y de apoyo relacionadas con la implementación y funcionamiento del albergue, incluyendo conductor, combustible, mantenimiento y demás gastos inherentes al servicio	1	mes	$ 11.200.000,00	$ 11.200.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 4					MONTO AGOTABLE

COMPONENTE 5: ALIMENTOS					
5.1	Carne de res fresca, apta para consumo humano, conservada bajo condiciones de refrigeración	1	libra	$ 23.326,00	$ 23.326,00
5.2	Carne de pollo fresca, apta para consumo humano, conservada bajo condiciones de refrigeración.	1	libra	$ 7.600,00	$ 7.600,00
5.3	Salchichón tipo embutido, elaborado a base de carne, apto para consumo humano, con textura firme, color característico y conservado bajo refrigeración	1	480 g	$ 29.500,00	$ 29.500,00
5.4	Tomate fresco apto para consumo humano	1	libra	$ 3.900,00	$ 3.900,00
5.5	Cebolla cabezona fresca apta para consumo humano	1	libra	$ 2.450,00	$ 2.450,00
5.6	Cebolla larga fresca	1	libra	$ 3.950,00	$ 3.950,00
5.7	Lechuga Batavia fresca	1	libra	$ 5.900,00	$ 5.900,00
5.8	Zanahoria fresca apta para consumo humano,	1	libra	$ 2.450,00	$ 2.450,00
5.9	Papa fresca, apta para consumo humano	1	libra	$ 1.750,00	$ 1.750,00
5.10	Pimentón fresco, apto para consumo humano	1	libra	$ 4.750,00	$ 4.750,00
5.11	Mazorca fresca, apta para consumo humano	1	libra	$ 9.600,00	$ 9.600,00
5.12	Cabezas de ajo fresco, apto para consumo humano	1	libra	$ 7.750,00	$ 7.750,00
5.13	Cilantro fresco, apto para consumo humano	1	libra	$ 9.750,00	$ 9.750,00
5.14	Pepino cohombro fresco, apto para consumo humano	1	libra	$ 2.950,00	$ 2.950,00
5.15	Habichuela fresca, apta para consumo humano	1	libra	$ 5.950,00	$ 5.950,00
5.16	Repollo fresco, apto para consumo humano	1	libra	$ 3.300,00	$ 3.300,00
5.17	Plátano fresco apto para consumo humano	1	libra	$ 3.800	$ 3.800,00
5.18	Carton de huevos x30 AA	1	Unidad	$ 30.000	$ 30.000,00
5.19	Leche en polvo infantil, formulada para la alimentación de niños, con características nutricionales adecuadas	1	libra	$ 29.392	$ 29.392,00
5.20	Pañal infantil	1	Paquete	$ 17.578	$ 17.578,00

	desechable etapa 1		x 16		
5.21	Pañal infantil desechable etapa 2	1	Paquete x 16	$ 21.632	$ 21.632,00
5.22	Pañal infantil desechable etapa 3	1	Paquete x 16	$ 25.612	$ 25.612,00
5.23	Pañal infantil desechable etapa 5	1	Paquete x 16	$ 37.105	$ 37.105,00
5.24	Pañitos húmedos, aptos para uso infantil	1	Paquete x 80	$ 12.500	$ 12.500,00
5.25	Cereal infantil de trigo miel	1	350 grs	$ 22.500	$ 22.500,00
SUBTOTAL COMPONENTE 5					MONTO AGOTABLE

Con base en lo anterior, el valor estimado del contrato es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) y se distribuirán por componentes de la forma como se indica a continuación:

• Componentes 1: OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.038.220); que se ejecutaran en un solo momento.
• Componente 4: ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000); que se ejecutarán durante un (01) mes de ejecución del contrato.
• Componente 2, 3 y 5: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($25.761.780); que se ejecutaran como monto agotable, teniendo en cuenta los precios unitarios señalados.

Monto agotable: Se determina como cantidad uno (1), toda vez que corresponde al valor unitario promedio de cada servicio, sin embargo, la Entidad solicitará las cantidades a medida que surja la necesidad de brindar el alojamiento en las condiciones y requerimientos establecidos en el presente proceso.

6. Forma de pago

Municipio conocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pesos colombianos de la siguiente manera:

El pago se efectuará mediante actas de avance, previa certificación del supervisor del contrato. Este deberá verificar el cumplimiento a satisfacción de la entrega oportuna de los ítems, asegurando que estos correspondan a las características técnicas establecidas y a las cantidades solicitadas. Este proceso se desarrollará bajo la modalidad de precio unitario a monto agotable, lo que significa que el pago se realizará de acuerdo con el valor unitario de los ítems efectivamente requeridos, conforme al costo ofertado, y hasta agotarse la totalidad del presupuesto oficial.

Para proceder con los pagos, será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: la expedición de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda; la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social; la entrega del informe de ejecución; la presentación de evidencias de la ejecución; el informe emitido por el supervisor del contrato; y la certificación de

recibido a satisfacción, también expedida por el supervisor. Asimismo, se deberán cumplir los demás requisitos que establezca la normativa vigente, en caso de ser aplicable.
El contratista deberá informar al municipio de Yondó, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Yondó, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

7. Garantía

GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN				
AMPARO	FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO O AMPARADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el	10% del valor total del contrato	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

		contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
Calidad del servicio	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor total del contrato.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	10% del valor total del contrato.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.
Responsabilidad civil extracontractual	Artículos 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Esta póliza tendrá por finalidad amparar a la Entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que se origine por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Asimismo, la Entidad Estatal	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

		dispone que dicha póliza deberá extender su cobertura a los perjuicios ocasionados por reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual atribuible a las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados; de tal forma que deberá incluir los siguientes amparos: Predios, labores y operaciones; contratistas y subcontratistas; vehículos propios y no propios.		

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Yondó Antioquia NIT. No. 890.984.265-6, EL MUNICIPIO. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indiquen en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en original por el tomador, esto es, por el contratista. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin autorización del MUNICIPIO dentro de los términos estipulados del contrato. C) Deberán mantenerse vigentes durante el período exigido. Será de cargo del Contratista el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Contrato o el plazo ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

NOTA 3: Las garantías de qué trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio de los ajustes que solicite el CONTRATANTE.

Adicional el contratista estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	por lo tanto EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Yondó contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al LA CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.
8. Cuenta Bancaria	La que informe el contratista al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR	
9. Obligaciones Generales del Contratante	• Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato • Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. • Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. • Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. • Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
10. Obligaciones Generales del Contratista	A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. *Remítase a los estudios previos* B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de la misma y solicitar su consentimiento. D. EL / LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL / LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL / LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se

	origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL / LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
11. Derechos del Contratante	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del Contratista	▪ Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. ▪ El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
13. Declaraciones del contratista	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. ▪ que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses.

	▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato ▪ el contratista es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el/la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente contrato.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente contrato se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del/la Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

17. **Anexos o Documentos integrantes del contrato**	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar propuesta. ▪ La oferta presentada por el Contratista. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. **Requisitos de perfeccionamiento y ejecución**	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y suscripción de la respectiva acta de inicio.
19. **Solución de Controversias**	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. **Lugar de ejecución y domicilio contractual**	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR (EL/LA) CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	ORIGINAL FIRMADO MAV INGENIERIA S.A.S. NIT. 901.796.236-5 SEBASTIAN VALENCIA TORRES C.C. N° 1.054.570.572 Expedida en la Dorada

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*
Proyectó:	*Freddy Martínez / Apoyo Jurídico CPS*	
Aprobó:	*Lina Marcela Manosalva González / Asesora Oficina Jurídica*	